

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF.- PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
No. No. 11001-31-10-022-2021-00062-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, instaurada a través del ICBF por YURI ANDREA CARO MOJICA en calidad de representante legal de los niños JUAN ESTEBAN Y DAMAR SOFIA CASTIBLANCO CARO, en contra de CARLOS ORLANDO CASTIBLANCO HERNANDEZ.

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Previo a decidir lo pertinente al emplazamiento del demandado, con base en la información suministrada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, se ordena por secretaria OFICIAR vía electrónica a la EPA FAMISANAR S.A. para que informe la dirección física y **electrónica** del accionado CARLOS ORLANDO CASTIBLANCO HERNANDEZ y la de su empleador.
4. Notifíquese vía electrónica al Defensor de Familia y al Ministerio Público para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez